

Radicado: 2023-189

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de octubre de 2023. La dejo en el sentido que el término para contestar la demanda corrió de la siguiente manera.

Envío correo electrónico	23 de agosto de 2023
Notificación	25 de agosto de 2023
Inicia	28 de agosto de 2023
Finaliza	08 de septiembre de 2023

El demandado no contestó la demanda.

El 03 de octubre de 2023 se procedió con el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal e a través del aplicativo **TYBA**. Pasa para resolver.

Auto de sustanciación No 1844

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de octubre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por **DIANA CONSTANZA OROZCO TABARES**, en contra de **JORGE WILLIAM SÁNCHEZ LÓPEZ**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este despacho entiende por no contestada la demanda.

Por otro lado, se agrega memorial allegado por parte del apoderado de la demandante, solicitando información sobre si el demandado se notificó personalmente de la demanda, y sobre el estado actual del proceso.

Se informa al profesional en derecho que el pasado 23 de agosto de 2023, a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civil – familia, se realizó la notificación personal del demandado, de conformidad con el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, por medio de los correos electrónicos jorgesanchez_1081@hotmail.com y jorgesalo90449@gamil.com.

Vencido el término del traslado, este despacho procedió a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal a través del Registro Nacional de personas Emplazadas (aplicativo TYBA) el pasado 03 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 523 e incisos 5, 6 y 7 del artículo 108 del código general del proceso.

Así las cosas, el proceso está actualmente cursando el término de quince (15) días hábiles para entender surtido el emplazamiento, los cuales vencen el próximo 25 de octubre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f46bf173257bb70f6095dd334395dd81eae531feff00e94c3abe1d0f87a286**

Documento generado en 12/10/2023 01:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>